Unión Internacional de Telecomunicaciones (



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular administrativa CACE/321

15 de julio de 2004

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y de los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y la Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento

Asunto: Reunión conjunta de la Comisión de Estudio 4 (Servicio fijo por satélite) y Comisión de Estudio 9 (Servicio fijo) de Radiocomunicaciones

1 Introducción

Mediante la presente Circular administrativa se anuncia que la reunión conjunta de las Comisiones de Estudio 4 y 9 del UIT-R tendrá lugar en Ginebra el día 12 de octubre de 2004, inmediatamente después de las reuniones del Grupo de Trabajo 4-9S (véase la Carta Circular 4/LCCE/84–9/LCCE/83 del 12 de julio de 2004).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la sede de la UIT, en Ginebra. Los servicios directamente relacionados con actividades de la reunión, tales como la inscripción de delegados, la distribución de documentos, etc. estarán situados cerca de las salas de reunión. La sesión de apertura será a las 09.00 horas y la inscripción de delegados se iniciará a las 08.30 horas el 12 de octubre de 2004.

2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día para la reunión conjunta de las Comisiones de Estudio 4 y 9. Las contribuciones de los participantes se tratarán conforme a lo indicado en la Resolución UIT-R 1-4.

En los Documentos <u>4/1</u> y <u>9/1</u>, se enumeran las Cuestiones asignadas al Grupo de Trabajo 4-9S y en las direcciones: http://www.itu.int/ITU-R/publications/download.asp?product=que04&lang=s http://www.itu.int/ITU-R/publications/download.asp?product=que09&lang=s

Place des Nations CH-1211 Ginebra 20 Suiza Teléfono +41 22 730 51 11 Telefax Gr3: +41 22 733 72 56 Gr4: +41 22 730 65 00 Télex 421 000 uit ch Telegrama ITU GENEVE E-mail: itumail@itu.int http://www.itu.int/

2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la reunión de la Comisión de Estudio (§ 10.2.2 de la Resolución UIT-R 1-4)

En las reuniones del Grupo de Trabajo 4-9S (11-17 de abril de 2003 y 9-17 de febrero de 2004) se elaboraron dos proyectos de Recomendaciones nuevas y revisadas que se proponen para su adopción por la Comisión de Estudio en su reunión de conformidad con el § 10.2.2 de la Resolución UIT-R 1-4. En la reunión de abril de 2003 también se elaboró un proyecto de Informe cuya aprobación se propone por la reunión conjunta de la CE 4 y la CE 9 de conformidad con el § 2.30 de la citada Resolución UIT-R 1-4.

De conformidad con los § 2.25 y 10.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-4, el título y el resumen de los proyectos de Recomendaciones revisadas y del Informe aparecen en el Anexo 2.

Como se indica en el § 10.4.3 de la Resolución UIT-R 1-4, la Comisión de Estudio deberá decidir, para cada proyecto de Recomendación adoptada, el procedimiento de aprobación que debe seguirse. En el caso que se decida presentar un proyecto para aprobación por consulta, la decisión de las delegaciones que representan a los Estados Miembros no debe ser objeto de oposición (véase el § 10.4.5.1 de la Resolución UIT-R 1-4).

2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por las Comisiones de Estudio por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4)

El procedimiento descrito en § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio o sobre los cuales no ha habido tiempo suficiente para prepararlos en los idiomas de trabajo antes de la reunión.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones del Grupo de Trabajo 4-9S, celebradas poco antes de la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio podrá decidir también recurrir al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) de un proyecto de Recomendación, como se indica en el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-4 (véase igualmente el § 2.3 más abajo).

De conformidad con el § 2.25 de la Resolución UIT-R 1-4, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo y los Grupos de Tareas Especiales que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § 10.4.3 de la Resolución UIT-R 1-4. Puede solicitarse la aprobación presentando el proyecto de Recomendación a la siguiente Asamblea de Radiocomunicaciones, o mediante consultas con los Estados Miembros. Asimismo, la Comisión de Estudio puede decidir recurrir al procedimiento PAAS descrito en el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-4.

Si en su reunión, una Comisión de Estudio decide que un proyecto de Recomendación resultante del estudio de una Cuestión que se ha considerado adecuada para el procedimiento de aprobación alternativo (AAP) no tiene repercusiones políticas o reglamentarias, puede aplicarse el proceso de aprobación de la Resolución UIT-R 45-1. En tal caso, debe considerarse la adopción del proyecto de Recomendación utilizando el procedimiento por correspondencia descrito en el § 2.2 anterior. Una vez adoptado el proyecto por este procedimiento, se considerará aprobada dicha Recomendación de conformidad con la Resolución UIT-R 45-1.

3 Requisitos para el visado

Les recordamos que los ciudadanos procedentes de ciertos países necesitan visado para entrar y permanecer en Suiza. Ese visado debe solicitarse y obtenerse en la oficina (embajada o consulado) que representa a Suiza en su país o, en su defecto, en la más próxima a su país de partida. Si tiene problemas, la Unión puede, previa solicitud oficial de la Administración o la empresa que usted representa, intervenir ante las autoridades suizas competentes para facilitar la expedición del visado. Toda solicitud de esa índole debe especificar el nombre y las funciones de la(s) persona(s) para la(s) cual(es) se pide el visado e ir acompañada de una copia del formulario de registro aprobado por la conferencia o reunión de la UIT de que se trate.

4 Participación

Basándose en las inscripciones de los participantes, recibidas con antelación a la reunión, se proporcionarán los adecuados servicios de interpretación.

A fin de adoptar las disposiciones necesarias, le ruego comunique la participación prevista de sus representantes no más tarde de un mes antes de la apertura de la reunión, utilizando el formulario adjunto (Anexo 4) (que puede fotocopiarse si se desea). En la dirección http://www.itu.int/travel/ se dan indicaciones sobre el alojamiento.

Valery Timofeev Director, Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 4

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de las Comisiones de Estudio 4 y 9 de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia Preparatoria Mundial
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Proyecto de orden del día de la reunión conjunta de las Comisiones de Estudio 4 y 9 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 12 de octubre de 2004)

- 1 Apertura de la reunión por los Presidentes de las Comisiones de Estudio 4 y 9
- 2 Aprobación del orden del día
- 3 Nombramiento de un Relator para el resumen de los debates
- 4 Informe de conclusiones del Presidente del Grupo de Trabajo 4-9S
- Adopción de los proyectos de nuevas Recomendaciones UIT-R SF.[Doc. 4/4-9/2] y UIT-R SF.[4/12-9/6] de conformidad con el § 10.2.2 de la Resolución UIT-R 1-4 y decisión sobre el procedimiento de aprobación que debe seguirse. Aprobación del proyecto de nuevo Informe [Doc. 4/5-9/3]
- Adopción de proyectos de Recomendaciones de conformidad con el § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4 (adopción por una Comisión de Estudio por correspondencia) y decisión sobre el proceso de aprobación que debe seguirse
- 7 Adopción de proyectos de Cuestiones y clasificación de las Cuestiones
- 8 Nombramiento o confirmación de los Presidentes del Grupo de Trabajo 4-9S, del Grupo de Redacción y de los Relatores de coordinación, si hubiere alguno
- 9 Situación de las Recomendaciones de la serie SF
- 10 Fecha de la próxima reunión
- 11 Otros asuntos

V. RAWAT
Presidenta
Comisión de Estudio 4
de Radiocomunicaciones

V.M. MINKIN
Presidente
Comisión de Estudio 9
de Radiocomunicaciones

Resumen de los proyectos de Recomendaciones nuevas y revisadas y de Informe

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SF.[4/9S/SAT28GHz-ES]

Compartición entre el SF punto a punto y punto a multipunto y las estaciones terrenas transmisoras de sistemas del SFS OSG y no OSG en la banda 27,5-29,5 GHz

Este proyecto de nueva Recomendación considera la compartición descrita en el título. El Anexo indica varias metodologías de análisis de la interferencia para apoyar los *recomienda* a las administraciones que eviten la instalación de estaciones receptoras del SF y un gran número de estaciones terrenas transmisoras del SFS con frecuencias superpuestas dentro de la banda 27,5-29,5 GHz en la misma zona geográfica.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SF.1650

Distancia mínima desde la línea de base a partir de la cual las estaciones terrenas en movimiento situadas a bordo de barcos no deben causar interferencia al servicio terrenal en las bandas de frecuencias 5 925-6 425 MHz y 14-14,5 GHz

El proyecto de revisión redaccional tiene por objeto alinear las referencias a la definición del punto de medición en la Recomendación UIT-R SF.1650 con la redacción utilizada en la Resolución 902 (CMR-03). Estas modificaciones pueden permitir que algunas administraciones supriman sus reservas u objeciones relativas a esta Recomendación y a las Recomendaciones UIT-R SF.1648 y UIT-R SF.1649.

Proyecto de nuevo Informe [ES-NGSO 18/19 GHz]

Determinación de la interferencia potencial y su posible disminución mediante técnicas de reducción de la interferencia, entre estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que funcionan con satélites no geoestacionarios y estaciones del servicio fijo en la banda 18/19 GHz

Este proyecto de nuevo Informe considera la compartición de la banda de frecuencias 18,8-19,3 GHz entre el servicio fijo y el servicio fijo por satélite y analiza la eficacia de diversas técnicas de reducción de la interferencia para disminuir los efectos de la posible interferencia.

Doc. 4/4-9/2

Doc. 4/12-9/6

Doc. 4/5-9/3

Temas que deben considerarse en la reunión del GT 4-9S celebrada inmediatamente antes de la reunión conjunta de las CE 4 y 9 y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones

- 1 Modificación de la Recomendación UIT-R SF.1650 Distancia mínima desde la línea de base a partir de la cual las estaciones terrenas en movimiento situadas a bordo de barcos no deben causar interferencia al servicio terrenal en las bandas de frecuencias 5 925-6 425 MHz y 14-14,5 GHz.
- 2 Revisión de la Recomendación UIT-R SF.1601 Metodología para evaluar la interferencia causada por los enlaces descendentes del servicio fijo que utiliza estaciones situadas en plataformas a gran altitud, a los enlaces ascendentes del servicio fijo por satélite con satélites geoestacionarios en la banda 27,5-28,35 GHz.
- 3 Máximo valor admisible de la interferencia causada por el enlace descendente del servicio fijo que utiliza estaciones situadas en plataformas a gran altitud a los enlaces ascendentes del servicio fijo por satélite que utilizan satélites geoestacionarios en la banda 27,5-28,35 GHz.
- 4 Revisión de la Recomendación UIT-R SF.1649 Directrices para determinar la interferencia procedente de estaciones terrenas a bordo de barcos sobre estaciones del servicio fijo cuando la estación terrena a bordo de barco está a una distancia inferior a la distancia mínima.



Formulario de inscripción Reuniones del UIT-R Ginebra, Suiza, 4 de octubre – 5 de noviembre de 2004

Oficina de Radiocomunicaciones Deseo participar en GT 4B CE 4 & 9 GT 4A GT 1A CE 1 4-11/10 11-15/10 4-11/10 11-15/10 11-15/10 12/10 13-21/10 18-19/10 F F GT 3J GT 3K GT 3M GT 3L GT 6Q GT 6M GTE 6/9 CE 4 26-29/10 18-27/10 18-27/10 18-27/10 22/10 25-27/10 25-28/10 F GT 6P GT 6S GT 6A GT 6R 28/10-2/11 28/10-2/11 26/10-3/11 28-29/10 1-3/11 1-3/11 4-5/11 F F (apellidos) Acompañado por miembro(s) de la familia: (apellidos) (nombre) 1. REPRESENTACIÓN Nombre del Estado Miembro: Jefe de Delegación Adjunto Delegado (debe ser completado por representantes de Estados Miembros únicamente) Nombre del Miembro del Sector: Empresas de explotación reconocidas Organizaciones regionales de telecomunicaciones Organismos científicos o industriales Organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite UN, Organismos especializados y el OIEA Otras entidades que se ocupan de cuestiones de telecomunicaciones Organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales 2. DIRECCIÓN OFICIAL Nombre de la empresa: Ciudad/Estado/Código/País: En caso de urgencia: 3. DOCUMENTOS ecretaría de la BR Aprobado (si procede) Casillero Sección personal Sección durante reunión

Devuélvase debidamente completado a la Oficina de Radiocomunicaciones

Place des Nations CH-1211 Ginebra 20 Teléfono: +41 22 7305802 Telefax: +41 22 7306600 Correo electrónico: linda.kocher@itu.int